

**ORDENANZA Nº: 6280/21.-**

Ramallo, 3 de junio de 2021

**VISTO:**

La inexistencia de vereda en calle Rivadavia entre Azopardo y Rafael Obligado y en Rafael Obligado entre Rivadavia y Mitre; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Nº 269/86 Artículo Nº1 inc. C habla de construcción y conservación de veredas de acceso en los frentes de los domicilios, a los efectos de garantizar la seguridad del peatón;

Que la Ordenanza 6009/19 Artículo Nº 1 declara de Interés Público Municipal la construcción, reparación y mantenimiento de veredas en aquellos inmuebles que forman parte de todas las localidades que integran el Partido de Ramallo e implementarse un plan de construcción de veredas a través de la Municipalidad de Ramallo y en su Artículo Nº 2 dice La Secretaría de Obras y Servicios Públicos será la encargada de la contratación de la empresa constructora y de la supervisión de los trabajos, en caso de que no se pueda realizar con personal municipal;

Que se debe garantizar la transitabilidad y seguridad de los peatones y de quienes utilizan sillas de ruedas para poder trasladarse;

Que un vecino de calle Rivadavia utiliza una silla de rueda eléctrica para poder trasladarse y su movilidad se ve afectada, más aún los días posteriores a los de lluvia debido a la falta de vereda;

Que es necesario resolver con políticas públicas esta situación para eliminar barreras que perjudican la inclusión;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal realice la construcción de ----- las veredas en calle Rivadavia entre Azopardo y Rafael Obligado y en Rafael Obligado entre Rivadavia y Mitre.-----

**ARTÍCULO 2º)** Exceptúese del pago a los frentistas de las calles citadas.-----

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE JUNIO DE 2021.-----**

LEONEL EZEQUIEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE